

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 288

TEGUCIGALPA: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1907

NUMERO 2.879

SUMARIO

GUERRA—Se aprueba una contrata y se autoriza el gasto de \$ 360.00—Se autoriza un gasto—Se manda pagar la cantidad de \$ 5.75—Se autoriza el gasto de \$ 16.00—Se nombra Comandante de Armas del departamento de Atlántida al Coronel Enrique Berens—Se manda pagar la cantidad de \$ 264.16.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se otorga una concesión a los señores Waller Lumber y Cia.—Se autoriza el gasto de \$ 138.67—Se traslada a la sección de Yuscarrín al Inspector de Hacienda Hilario Figueroa—Se reorganiza el Tribunal de Cuentas—Se autoriza la erogación de \$ 28.00—Se nombra un Inspector de Hacienda—Se autoriza la erogación de \$ 20.00—Se nombra Guarda del puerto menor de El Aceituno al Mayor Salvador Carrasco—Se nombra Administrador de Rentas del departamento de Colón y Aduana de Trujillo al Licenciado Silverio Gómez—Se nombra Guarda Marítimo de Puerto Cortés al señor Luis Nieto—Se nombran unos empleados—Se nombra Guarda de Salado al señor Enrique Mejía—Se nombra Inspector General de Hacienda al señor Mónico Zelaya—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se nombra un Inspector de Hacienda—Se autoriza la erogación de \$ 150.00—Se nombra un Inspector de Hacienda—Se aprueba una contrata.

AVISOS.

GUERRA

Se aprueba una contrata y se autoriza el gasto de \$ 360.00

Tegucigalpa: 22 de julio de 1907.

Con vista de la contrata que literalmente dice:—“Carlos María Varela, Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en representación del Gobierno, debidamente autorizado por éste, y el Coronel Jacinto R. Romero, maestro de zapatería de esta capital, por sí, han celebrado el contrato siguiente:

I Romero se compromete a confeccionar sesenta pares de calzado de becerro de buena calidad, de una sola pieza, de conformidad con el modelo que presenta y del tamaño conveniente para el servicio de la Brigada de Artillería de esta ciudad.

II Este trabajo será hecho en el término de seis semanas, á contar de aque-

lla en que reciba la primera cantidad de dinero; debiendo entregar al fin de cada una de ellas, diez pares de calzado, por lo menos.

III El Gobierno pagará á Romero, por el total del referido calzado, la suma de (\$ 360.00) trescientos sesenta pesos, á razón de (\$ 6.00) seis pesos cada par, así: cien pesos al comenzar el trabajo para compra de materiales y al fin de cada semana el valor correspondiente al número de pares que entregue, hasta completar el total: siendo convenido que el señor Romero pasará al local de la Brigada á tomar las medidas respectivas.

En fe de lo cual, firman la presente en Tegucigalpa, á los veinte días del mes de julio de mil novecientos siete.—(F). C. M. Varela, Subsecretario.—Jacinto R. Romero.”

El Presidente Provisional, encontrándola ajustada á las instrucciones dadas al efecto,

ACUERDA:

Aprobarla en todas sus partes; imputándose el gasto que ocasiona, á la partida 6ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 22 de julio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto que ocasione el aumento de cinco plazas de soldados que servirán para el resguardo de la Comandancia Local del distrito de La Labor, departamento de Ocotepeque; imputándose á la partida 6ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 5.75

Tegucigalpa: 23 de julio de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de la Aduana de La Ceiba, se pague al Comandante de Armas de aquel puerto (\$ 5.75) cinco pesos setenta y cinco centavos plata, valor de un libro copiador que se necesita en la oficina que es á su cargo; imputándose este gasto á la partida 6ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 16.00

Tegucigalpa: 23 de julio de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

1ª—Autorizar el gasto de (\$ 16.00) diez y seis pesos, que se invertirán en la compra de varios útiles para el servicio médico de su Estado Mayor y del de la Escuela Militar; y

2ª—Que dicha suma sea pagada por el Cajero Nacional al Médico de aquellos cuerpos, Dr. Isidoro Martínez; imputándose á la partida 6ª, capítulo V, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra Comandante de Armas del departamento de Atlántida al Coronel Enrique Berens.

Tegucigalpa: 23 de julio de 1907.

Habiéndose admitido la renuncia que del empleo de Comandante de Armas del departamento de Atlántida ha interpuesto el señor General don Cástulo Zapata, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar, en su lugar, al señor Coronel don Enrique Berens, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 264.16

Tegucigalpa: 24 de julio de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Aduana de Puerto Cortés se pague á la casa Luis Estopé C., de aquel lugar, la cantidad de doscientos sesenta y cuatro pesos diez y seis centavos, valor de 76 pantalones, 48 cotones, 79 camisas y otras piezas de vestir, que ha dado para el servicio de la guarnición de dicha plaza; imputándose el gasto á la Cartera de Guerra, capítulo V, partida 6ª, del Presupuesto General vigente. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

D. Gutiérrez.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se otorga una concesión á los señores Waller Lumber y Cía.

Tegucigalpa: 17 de junio de 1907.

Vista la solicitud presentada por el Abogado don Guillermo Moncada, en representación de los señores Waller Lumber y Cía., vecinos de San Pedro Suia, en la cual piden se les conceda la importación libre de la maquinaria, útiles, enseres y accesorios para el establecimiento de una aserradera en el barrio de La Curva, de Puerto Cortés. Visto asimismo el informe del Fiscal General de Hacienda, favorable á la solicitud, el Presidente Provisional

ACUERDA:

1ª—Conceder á los señores Waller Lumber y Cía., por el término de cinco años, la introducción libre de derechos fiscales, de la máquina, útiles, enseres y todos los demás accesorios que necesiten para establecer y sostener la empresa en referencia.

2ª—Para el uso de esta franquicia, los concesionarios enviarán previamente las facturas comerciales originales al Ministerio de Hacienda, el cual, si encuentra que los artículos cuya libre importación se solicita están en proporción con la magnitud de la empresa, ordenará su libre admisión, denegándola, en caso contrario.

3ª—No obstante la disposición precedente, el Ministerio de Hacienda podrá suspender ó cancelar esta concesión en caso que se llegare á establecer gubernativamente que los concesionarios destinan á fines distintos que los indicados antes, los efectos importados ó que se defrauden los intereses fiscales con motivo de ella. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza el gasto de \$ 138.67

Tegucigalpa: 17 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento treinta y ocho pesos sesenta y siete centavos, que el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés ha invertido en la confección de 230 botellas de aguardiente y 2,024 de anisado. Dicha cantidad se imputará á la partida de la Renta de Licores. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se traslada á la sección de Yuscarán al Inspector de Hacienda Hilario Figueroa

Tegucigalpa: 18 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Trasladar á la sección de Yuscarán al Inspector de Hacienda Hilario Figueroa, que ha estado prestando sus servicios en el distrito de Danlí. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se reorganiza el Tribunal de Cuentas

Tegucigalpa: 19 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1ª—Reorganizar el Tribunal de Cuentas en la forma siguiente:

Contador Mayor, Licenciado don Domingo Zambrano.

Contadores de Glosa propietarios. Licenciado don Guillermo Bustillo, don Venancio Cervantes, Br. don Manuel F. Rodríguez, don Gustavo Aguilar y don Policarpo Navarro Irías. Suplentes, don Juan María Cuéllar y Br. don Toribio Ponce; y

2ª—Los Contadores nombrados prestarán la promesa de ley ante la Corte Suprema de Justicia. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza la erogación de \$ 28.00

Tegucigalpa: 20 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de veintiocho pesos, valor que se invirtió por el Administrador de Rentas del departamento de Valle en la compra de doce docenas de lazos y el transporte de los mismos de

Langue á San Lorenzo. Dicha cantidad se imputará al capítulo IX, partida 7ª, del Presupuesto General de Gastos vigente. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra un Inspector de Hacienda

Tegucigalpa: 20 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar interinamente al señor Adrián Hernández Bermúdez Inspector de Hacienda del departamento de Intibucá, con el sueldo de ley. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza la erogación de \$ 20.00

Tegucigalpa: 21 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de veinte pesos, que se entregarán por el Cajero Nacional al señor Adrián Hernández Bermúdez para sus gastos de traslación de esta ciudad á La Esperanza, donde va á prestar sus servicios. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra Guarda del puerto menor de El Aceituno al Mayor Salvador Carrasco

Tegucigalpa: 21 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar interinamente al Mayor don Salvador Carrasco, Guarda del puerto menor de El Aceituno, en reposición del señor Capitán don Enrique Yanes, á quien se dan las debidas gracias por sus servicios. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra Administrador de Rentas del departamento de Colón y Aduana de Trujillo al Licenciado Silverio Gómez.

Tegucigalpa: 22 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar, con el carácter de interino, Administrador de Rentas del departamento de Colón y Aduana de Trujillo al señor Licenciado don Silverio Gómez, con el sueldo de ley; dando las más cum-

plidas gracias al señor Coronel don Eduardo Guillén por los importantes servicios que ha prestado al país en el expresado empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra Guarda Marítimo de Puerto Cortés al señor Luis Nieto

Tegucigalpa: 24 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar interinamente Guarda Marítimo de Puerto Cortés al señor Luis Nieto, en sustitución del señor José Antonio Castellanos, que no tomó posesión de dicho empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se nombran unos empleados

Tegucigalpa: 24 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar interinamente Contador Vista y Tenedor de Libros, Guardalmacén, Guarda Volante, Inspector, Guardaplayas, Guarda Marítimo y escribiente 1º de la Aduana de La Ceiba, á los señores don Máximo Zamora h., don Antonio González, don Manuel Soto, don Julio Guerra, don J. Dolores Turcios, don Octavio Rivas y don Antonio Aplícano, respectivamente, con los sueldos de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra Guarda de Salado al señor Enrique Mejía

Tegucigalpa: 24 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar interinamente Guarda de Salado al señor don Enrique Mejía, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra Inspector General de Hacienda al señor Mónico Zelaya

Tegucigalpa: 25 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Inspector General de Hacienda al señor don Mónico Zelaya, con el

sueldo que señala la Ley del Presupuesto.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 25 de junio de 1907.

Vista la renuncia elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Francisco Navarro del empleo de Contador Vista y Tenedor de Libros de la Aduana de Trujillo, y siendo atendibles los motivos en que la funda, el Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Admitírsela, dándole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar para sustituirlo al señor don Octavio S. Ramírez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra un Inspector de Hacienda

Tegucigalpa: 25 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar interinamente Inspector de Hacienda del departamento de Olancho al señor Teniente don Alfonso Mejía h., con el sueldo de ley, en reposición de don Eusebio Figueroa, á quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza la erogación de \$ 150.00

Tegucigalpa: 26 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ciento cincuenta pesos, que serán entregados á varios empleados para gastos de traslación de esta capital á la Aduana de La Ceiba, donde prestarán sus servicios al Gobierno, de la manera siguiente: cien pesos al Coronel don Mateo Mendoza, Administrador de la Aduana; treinta pesos al Br. don Antonio González, Guardalmacén de la misma; y veinte pesos á don José Dolores Turcios, Guardaplaya de id. Esta erogación se imputará á la partida 5ª, capítulo IX, Ramo de Hacienda.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra un Inspector de Hacienda

Tegucigalpa: 26 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda del departamento de La Paz al señor Capitán Mayor don Liberato Matamoros, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 27 de junio de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Aprobar la contrata celebrada entre don Alejandro Flores G., Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, en representación del Gobierno, por una parte, y don Tranquilino Ortega, en su propio nombre, por otra, en los términos siguientes:

«Alejandro Flores G., Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, en representación del Gobierno, por una parte, y don Tranquilino Ortega, por otra, han convenido en celebrar y al efecto celebran la contrata siguiente:

1º—El señor Ortega se compromete á transportar en su canoa que posee en el paso del Canoaje, de este río, las especies fiscales y encargados de las mismas, los empleados de Hacienda, los milicianos que concurren á pasar lista y las autoridades civiles y militares que lo necesiten durante la estación lluviosa.

2º—La cantidad por la cual se compromete al transporte es de dieciocho pesos por toda la temporada, recibiendo diez pesos al ser aprobada por el Gobierno la presente contrata y el resto al terminarse la estación de las lluvias.

3º—En caso de falta de cumplimiento por parte del señor Ortega, sufrirá éste la multa de un peso por cada vez que los fleteros ó alguna de las personas indicadas se retrasen en el paso del río, sin perjuicio de que el señor Ortega pagará de su cuenta el transporte á los otros lancheros que se hayan ocupado en ello. Para hacer efectiva la multa, se descontará del resto que debe pagársele al terminarse la contrata.

4º—El Gobierno se compromete á no ocupar en el servicio militar obligatorio ú otro análogo al señor Ortega y sus cuatro marineros, los cuales se alternarán en el servicio de la lancha, de dos en dos; quedando el contratista Ortega en la obligación de matricularlos y á dar cuenta á la autoridad respectiva.

En fe de lo cual, firman la presente, en Choluteca, á los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos siete.—(Sello).—Alejandro Flores G.—A ruego del señor Tranquilino Ortega, que ignora firmar, Francisco Turcios A.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.

AVISOS

El infrascrito, encargado del Registro de la Propiedad, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil, hace saber: que el señor don Damián Pérez ha presentado á esta oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública que autorizó el señor Juez de Paz de Erandique, de este departamento, don Adrián Castillo, en su carácter de Notario por ministerio de la ley, á favor del mismo señor Damián Pérez, por la cual el señor don Eulalio Hernández le da en venta una posesión sita en "La Laguna," de la jurisdicción de Erandique, dentro de la cual están dos casas de paja, tapadas de monte, que medirán cinco varas cada una de ellas por el largo, y por lo ancho tres varas: el cercado es de madera y cimienta y mide cuatrocientos metros cuadrados, cultivada una manzana de árboles frutales y maíz: cuyos límites son: al Norte, campo libre; al Sur, también campo libre; al Oriente, con posesión de los Rodríguez; y al Occidente, con posesión de Eulalio López.—Gracias: agosto 30 de 1907.
6-6-6 E. PINEDA.

Consulado de España

Se recuerda á los españoles domiciliados ó de tránsito en la República de Honduras, la obligación en que están de inscribirse en los registros de nacionales del Viceconsulado establecido en el distrito en que residan, y no habiéndolo, en el Consulado, en esta capital, ó de hacer visar su pasaporte ó cédula de vecindad, por el Cónsul ó Vicecónsul respectivo, dentro del octavo día de su llegada, sin cuyos requisitos no podrán hacer valer sus derechos ni ser atendidos en la Legación de S. M. C. ni en los Consulados de la Nación.

También se les recuerda que la renovación de los certificados ó cartas de ciudadanía, debe ser hecha todos los años, conforme á los artículos 11 y 12 del Reglamento para plantear el registro de nacionales, en la inteligencia de que el mismo artículo 11 citado, previene que "las reclamaciones que entablen anteriores á su matriculación ó renovación, serán desatendidas."

Conforme á los artículos 58, 70 y 91 de la Ley del Registro Civil de España, los españoles residentes en el extranjero, sin perjuicio de cumplir con las leyes del país en que estén establecidos, tienen la obligación de inscribir á sus hijos en el Registro Consular, así como los matrimonios que contraigan conforme á las leyes en vigor en el país, y las defunciones de españoles, disposiciones testamentarias, etc., etc.

En consecuencia, los españoles residentes en esta República, y los transeúntes, se servirán tomar nota de lo que antecede, para llenar las obligaciones que les corresponden en el Viceconsulado que exista en el distrito en que residan, y á falta de él, en el Consulado de España en esta capital.

Para la inscripción de los súbditos españoles y para la renovación de sus certificados de nacio-

nalidad, se fija un plazo de dos meses, á contar desde el 1º de septiembre del año actual, y que terminará el 31 de octubre siguiente. Pasado este plazo, los interesados pagarán, por vía de multa (artículo 11 citado), el duplo de lo que fija el artículo 66 de los Aranceles Consulares, por el certificado que haya de expedirseles, quedando sujetos también á lo prevenido en los artículos antes citados y en el 57 de los mismos Aranceles.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Tegucigalpa: 23 de agosto de 1907.

5-4 [.] A. RAMÍREZ FONTECHA.
Cónsul.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que á las ocho de la mañana de este día se ha presentado á esta oficina el Licenciado don M. Jesús Echeverría, solicitando se inscriba á favor de don Alejandro López H. una casa que adquirió por compra hecha á doña Luisa viuda de Ferrera y á doña Mirtala de Pineda, ante el propio Echeverría, en su carácter de Notario Público, el cuatro del mes en curso, la cual está construída de bahareque, cubierta de teja, maderas labradas, de nueve varas de largo por nueve de ancho, situada en el barrio de Santa Teresa, de esta población, y edificada en un solar que mide veinticuatro varas de Sur á Norte por veintidós y media de Oriente á Poniente; existiendo en el interior una galera de veinte varas de largo por seis de ancho, y toda la propiedad limita: al Norte, solares y casas de la sucesión de don Juan Orellana y de la señorita Rosa Rodríguez; al Sur, casa y solar de la sucesión de Marcelina García; al Oriente, calle de por medio, solar de la sucesión de don Leandro Recinos; y al Occidente, con solar de don Ramón Cisneros, antes de don Ciriaco Escoto, estando el solar en algunas partes amurallado de adobes y en otras de tabla. Y siendo esta la primera inscripción que se solicita de dicho inmueble, se pone en conocimiento del público para los efectos que procedan y conforme lo previene el artículo 2.322 del Código Civil.
7-7 CARLOS RODRÍGUEZ Z.

El infrascrito, encargado del Registro de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que el día de hoy, á las ocho de la mañana, se ha presentado á esta oficina don J. Jesús Morales, solicitando se inscriba á su favor una casa de bahareque, cubierta de teja, de trece varas de largo por diez de ancho, inclusive el corredor, ubicada en un solar que mide veinticinco varas de Norte á Sur y cincuenta y cuatro de Oriente á Poniente, situada en el barrio de Mercedes, de esta población, la que adquirió por compra que hizo á don Manuel Madrid, el ocho del mes en curso, según aparece de la escritura pública autorizada por el Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad. Dicho inmueble tiene por límites: al Norte, con casas y solares de Angela R. de Peña y Rafael Fernández, mediando calle; al Sur y Oriente, con solares del comprador Morales; y al Poniente, con casa y solares de Desposorio Murillo y Angela Rodríguez, calle de por medio. Y siendo esta la primera inscripción que se solicita del referido inmueble, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa: 18 de junio de 1907.
7 JOSÉ MARÍA CASCO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Paz de lo Civil de este término municipal, hace saber: que por disposición de este Juzgado se ha señalado la audiencia del día lunes veintitrés de

septiembre próximo, á las nueve de la mañana, para la venta en pública subasta de las posesiones que siguen:—Una denominada "El Durazno," capaz de coger un medio de maíz de sembradura, acotada con cerca de madera, zanjo, motate y piedra; está limitada: por el Norte y Oriente, con posesión de María Ciriaca Sosa; por el Sur, con posesión de Felipe Flores, callejón de por medio; y por el Occidente, con posesión de Leandro Hernández: dicha posesión está cultivada, en parte, de huerta. Dentro de la labranza mencionada está ubicada una casa, paredes de estacón, cubierta de tejas, de seis varas de largo por cinco de ancho, con cocina de cuatro varas en cuadro, también de estacón y cubierta de tejas. Otra denominada "El Volcán," capaz de contener dos medios de maíz de sembradura, acotada, en parte, con cerca de zanjo, y el resto con la cerca del "Común del Cerro del Volcán," cultivada una parte de huerta y árboles frutales, y linda: por el Norte, con posesiones de Agustín Méndez y Socorro Gómez, quebrada de por medio; por el Sur, con posesión de Máxima Sosa; por el Oriente, con posesión de Leonardo Hernández, quebrada de por medio; y por el Occidente, con posesión de Fidel Cortés. Dichas posesiones están situadas en la aldea de La Cuesta, de esta comprensión municipal; pertenecen á la señora Arcadia Sosa, y se subastarán á pedimento del Licenciado don Narciso Lagos Amador, como representante de don Tomás A. Lozano, para el pago de cincuenta pesos, intereses y costas, que la señora Sosa adeuda á Lozano. La primera de las referidas posesiones fué valorada en cien pesos, y la otra en ciento cincuenta pesos. Se advierte que no se admitirán postores por menos de las dos terceras partes de la tasación.—Comayagüela: 31 de agosto de 1907.

4-4 PASCUAL P. TORRES, Srio.

Licitación

Cocales de Puerto Sal

Por tres meses, contados desde esta fecha, se pone á licitación el arrendamiento de los cocales de Puerto Sal.

Los interesados deberán dirigir sus propuestas al Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1907.

M. B. ROSALES.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ x 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 x 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento.

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 4º